

El desencuentro entre las percepciones de la ciudadanía y de las autoridades judiciales sobre el avance de las reformas en el ámbito de la justicia; los desacuerdos entre el Ejecutivo y el Poder Judicial; el moroso ritmo del cambio "estructural", y el significado de la recientemente creada Ceriajus (Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia) y su relación con el Acuerdo Nacional por la Justicia, son los temas que aborda el siguiente artículo.

## ¿En qué está la reforma de la justicia?

Abraham Siles Vallejos

¿Cuánto ha avanzado realmente la reforma de la justicia peruana en lo que va del presente año? Si la pregunta fuese formulada a un ciudadano común y corriente, seguramente contestaría que nada o casi nada, que todo sigue igual. En cambio, si respondiesen las autoridades judiciales, probablemente dirían que la institución ha sido declarada "en reestructuración" por la Sala Plena de la Corte Suprema; que la comisión nombrada al efecto por el doctor Hugo Sivina ha preparado cinco informes temáticos (que incluyen recomendaciones); que además se ha adoptado varias medidas inmediatas de mejoramiento del servicio, y que, en definitiva, los propios jueces vienen impulsando una transformación profunda o, mejor, una "refundación" del Poder Judicial, lo que no se puede conseguir de la noche a la mañana, menos con interven-

ción o injerencia de otros órganos estatales o de la sociedad civil.

Una porción nada desdeñable de las dificultades actuales para la reforma de la justicia está en relación, precisamente, con este desencuentro de percepciones. De un lado, tenemos la mirada más bien escéptica de la población; del otro, la visión hasta cierto punto autocomplaciente de las autoridades judiciales (o, de modo más amplio, de los miembros del sistema). Así, entre el desencanto de lo conocido por todos y la ilusión de un nuevo comienzo que inspira a la judicatura, transcurre parte considerable del drama de la justicia nacional en la presente hora.

Habrà que buscar, qué duda cabe, un punto de equilibrio entre ambos extremos, pero, puestos a optar, confieso

inclinarme más hacia la visión de los ciudadanos. Al menos como pauta orientadora, como brújula para poner proa a tierra en un mar cada vez más encrespado. Decididamente, hay que acercarse a los hombres de a pie, a sus necesidades, a lo que desean y esperan de sus magistrados. No cabe levantar una torre de marfil o inflar una burbuja aislante que encierre a los jueces en su particular autorreforma, sin proyección ni impacto en la sociedad.

¿A qué me refiero de manera más precisa? Ante todo, a la necesidad de comprender que el sistema de justicia peruano ya no da más, está cerca del colapso (la carga procesal, la falta de medios materiales, la ineficiencia, el formalismo, la corrupción, etcétera). Los

Abraham Siles es abogado, miembro del Consorcio Justicia Viva.

varios escándalos judiciales que han remecido la conciencia ciudadana a lo largo de este 2003 son suficientemente ilustrativos: casos millón de firmas, Panamericana Televisión, Momón y reincorporación de policías delincuentes, por citar los más notorios. ¿Qué hubiera pasado sin la reacción de la ciudadanía o de otras autoridades del Estado? ¿Toman debida cuenta de esta acuciante realidad los líderes judiciales empeñados en la reforma?

### La reforma requerida

La cuestión planteada tiene que ver entonces con: (i) la naturaleza y (ii) el ritmo del cambio. Sobre lo primero, se requiere una reforma "estructural" que vaya a las raíces de los males que aquejan a la justicia peruana. Así lo ha reconocido el propio doctor Sivina desde su discurso de asunción del cargo, pronunciado el 2 de enero. En aquella ocasión habló del "reto de formular 'desde dentro' una política de cambio estructural del sistema judicial, lo que significa dejar de lado planteamientos de reformas coyunturales y episódicas, y enrumbar en un nuevo periodo de esta transformación estructural y global".

¿Se ha avanzado en la dirección señalada? Mucho me temo que no; al menos no a niveles óptimos. ¿Son los informes de la Comisión de Reestructuración del Poder Judicial y sus recomendaciones de "medidas urgentes e inmediatas" —que fueron pre-

sentados oficialmente en junio y que todavía examina la Sala Plena de la Corte Suprema— las acciones "estructurales" que el país espera? Por definición no lo son; se trata, más bien, de "reformas coyunturales y episódicas", que constituyen paliativos mientras se prepara la "transformación global y estructural". Piénsese, si no, por mencionar un ejemplo, en los tribunales unipersonales como instancia de apelación en los juicios penales sumarios.

Es cierto que dichos informes diseñan también medidas que pueden contribuir a edificar cambios sustanciales y perdurables, pero no nos engañemos: hace falta mucho más que lo realizado hasta hoy. Sobre todo, hace falta adoptar un conjunto *integral* de medidas *de fondo* y abordar *en simultáneo* los varios frentes que constituyen la compleja problemática judicial peruana. Con pesar, hay que reconocer que esto no se está haciendo aún.

Así, cabe preguntarse en qué han quedado las proposiciones de fondo anunciadas por Hugo Sivina en su discurso por el Día del Juez (4 de agosto), en el que reaccionó tan enérgicamente frente al Mensaje de Fiestas Patrias del presidente Toledo. Como se recordará, el 28 de julio, haciéndose eco del reclamo ciudadano, Toledo dijo ante la representación nacional que "no se advierte ningún avance de fondo y hoy resulta impostergable que el

Estado y la sociedad impulsen la tarea de reformar la administración de justicia", por lo que hizo un "urgente llamado para la reforma del Poder Judicial" y anticipó la presentación de cinco iniciativas legislativas para tal fin (todas remitidas al Congreso, una ya convertida en ley con las modificaciones correspondientes). Dando en el blanco, Toledo también aseveró: "Este es un problema de Estado y por lo tanto es un problema de todos los peruanos".

Sivina, por su parte, criticó al Ejecutivo y contestó prometiendo catorce medidas, cuatro de las cuales definió como "orientadas a un cambio estructural y orgánico de concreción a largo plazo": (i) proyecto de ley de carrera judicial; (ii) consenso sobre los mecanismos de selección, ratificación y capacitación de magistrados; (iii) proyecto de ley para un sistema disciplinario mixto; y, (iv) creación de una instancia suprainstitucional para diseñar un plan integral de reestructuración procesal. Pese al tiempo transcurrido, ninguna de estas medidas se ha plasmado en propuestas concretas que hayan sido presentadas al país; menos aún se ha convertido alguna de ellas en acciones prácticas.

Así, pues, también el ritmo de la reforma deja mucho que desear. Las dilaciones judiciales son el calvario de los litigantes, pero ahora, excediendo el marco de los juicios individuales, el retraso de la

justicia alcanza al proceso general de su transformación, ante el desconcierto (y a veces indignación) de la ciudadanía que no entiende ni acepta la parsimonia de las autoridades judiciales. Algunas acciones, sobre todo de impacto político, deben ser realizadas en el momento oportuno o corren el peligro de devenir inefectivas o de imposible materialización. Es lo que parece haber ocurrido con la prometedor idea del Acuerdo Nacional por la Justicia (ANJ), virtualmente desplazada por la creación de la Ceriajus mediante la ley 28083.

En el contexto general descrito, ¿puede censurarse que el Ejecutivo y el Parlamento hayan pasado a tomar la iniciativa y a impulsar los cambios de la justicia nacional?

### Ceriajus: ¿Última oportunidad?

La reforma estructural de la justicia exige, además de las acciones sustantivas ya mencionadas, otros elementos esenciales. Cabe destacar, en primer término, la necesidad de comprometer a las demás instituciones del sistema de justicia (Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, etcétera), así como a la propia sociedad civil, que recoge el parecer de la ciudadanía y puede aportar el conocimiento de expertos independientes.

También es fundamental la creación de espacios y mecanismos para la generación de consensos políticos e institu-

cionales, y para el liderazgo e impulso de la reforma, pues solo una estrategia de coaliciones amplias puede asegurar la firmeza y perdurabilidad del cambio.

Conviene aclarar al respecto que, mal que nos pese, insistir a estas alturas con el ANJ parece ya extemporáneo y puede conducir a una ruta de colisión, ya que supondría en gran medida duplicidad de esfuerzos con la Ceriajus. ¿Cómo se distribuirían los roles y los pesos políticos entre la Ceriajus y el ANJ, si se convierten en vías paralelas? Por ejemplo, ¿se sentarán el Ejecutivo y el Legislativo y todos los grupos políticos y sociales en el ANJ si observan que la Ceriajus es en cierto modo boicoteada desde dentro por una participación meramente formal de ciertas instituciones, sin compromiso real y efectivo? ¿Cuál será la reacción de los poderes políticos si tales indeseables circunstancias se llegan a producir? ¿Habrán en tales condiciones el indispensable consenso para el cambio de la justicia?

Precisamente para proveer un canal adecuado a la reforma integral del sistema de justicia (no solo del Poder Judicial) es que se ha creado la Ceriajus,

## Hace falta adoptar un conjunto *integral* de medidas *de fondo* y abordar en *simultáneo* los varios frentes que *constituyen la compleja problemática judicial peruana.*

que no constituye interferencia política en el funcionamiento autónomo de la judicatura e instituciones relacionadas. Creada democráticamente por el Congreso —aunque hubiese sido deseable una discusión más amplia, una mayor representación del Poder Judicial y un menor número de miembros de la sociedad civil—, su misión es elaborar un Plan Integral en 180 días, que incluya la revisión de las principales leyes del sector, pudiendo proponer medidas "de inmediata aplicación".

Sobre esa base, el Parlamento deberá debatir y aprobar las leyes pertinentes, mientras la implementación de las reformas sigue siendo potestad de cada institución. Por ello, la resistencia inicial manifestada por jueces y fiscales debe cesar, en aras del beneficio mayor de reformar la justicia peruana en democracia. Recuérdese que hasta ahora los avances son parciales y menores, por lo que lo esencial queda aún por hacer. Recuérdese también que hay riesgos inherentes al mecanismo diseñado (la Ceriajus podría burocratizarse o tornarse meramente decorativa e ineficaz). Esta puede ser la última oportunidad. No la desaprovechemos. ▲